



¡Por la Unidad Sindical Clasista!

SUTEP

SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES EN LA EDUCACIÓN DEL PERÚ

Fundado el 06 de julio de 1972 - Afiliado a la CGTP y a la IE

Inscrito en el Ministerio de Trabajo ROSSP Exp. N°37265-04-DRTPELC/DPSC/SDRG/DRS

Página web: www.sutep.org.pe Teléfono: 01- 4276677



PRONUNCIAMIENTO

Ante la publicación de la R.M. N° 176-2020-MINEDU, (sábado 25 de abril de 2020) que dispone que los Comités de Alimentación Escolar (CAE) de las instituciones educativas gestionen el servicio alimentario durante le prestación no presencial del servicio educativo del año escolar 2020, el Comité Ejecutivo Regional del SUTEP Tacna, hace de conocimiento al Magisterio y a la opinión pública lo siguiente:

1. En el numeral 4.1 señala que el director de la institución educativa delega la presidencia de los Comités de Alimentación Escolar y de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento, así como de la responsabilidad de entrega de los cuadernos de trabajo en los casos que se vea impedido por ser persona vulnerable o en razón de la distancia a la institución educativa. La norma indica la prelación a quienes se les puede delegar dicha responsabilidad.
2. Este impedimento también debe extenderse a todos los miembros de las comisiones, pues ellos también pueden pertenecer a la población vulnerable o su lugar de residencia puede ser distante a la institución educativa.
3. Asimismo, el artículo 2 de la R.M. se aprueba las Orientaciones para la entrega de cuadernos de trabajo por parte de la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura, **EN UNA ÚNICA OPORTUNIDAD**, durante la prestación no presencial del servicio educativo del año 2020.
4. En el numeral 5.2 de dichas orientaciones indica que la UGEL identifica los casos en que los Directores están impedidos de presidir la Comisión de Recursos Educativos y Mantenimiento por motivos de casos fortuitos o fuerza mayor, por ser persona vulnerable o en razón de la distancia a la institución educativa.
5. Aquí nuevamente omiten a los demás miembros de dicha comisión para que puedan ser identificados como parte de la población vulnerable y no ser parte de dicha comisión sea también por la distancia de su residencia a la institución educativa.
6. El numeral 5.15 establece que la Comisión implementa todas las disposiciones de Salud en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19 para la entrega de los cuadernos de trabajo a las familias, así de manera muy general, no especificando cuáles son esas disposiciones ni mucho menos señala cuáles son las acciones y/o implementos de seguridad sanitaria que se deben tener en cuenta.
7. La distribución de alimentos y cuadernos de trabajo, evidentemente movilizará cantidad de personas en esta época de aislamiento social, por lo que se debe de implementar con medidas de seguridad sanitaria a todos los miembros de las Comisiones, los cuales estarán expuestos, dichas medidas tienen que ser las más adecuadas para este tipo de trabajo: **lentes protectores, mascarillas, guantes y traje protector, las cuales no se están especificando**.
8. Exigimos al MINEDU y/o MIDIS normar expresamente y subvencionar los implementos de seguridad para salvaguardar la integridad de las personas integrantes de las comisiones.

Tacna, abril de 2020.

FERNANDO GAMARRA MORALES
Secretario Regional del SUTEP Tacna

cel: 952290888.